

|  |  |                  |            |             |
|--|--|------------------|------------|-------------|
| <br>UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO | <b>UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO</b><br>VICERRECTORÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS<br>DEPARTAMENTO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN | <b>ACTA N°23</b> |            |             |
|  |  | Fecha            |            |             |
| <b>ACTA DE REUNIÓN</b>   |  | <b>Día</b>       | <b>Mes</b> | <b>Año</b>  |
|  |  | <b>06</b>        | <b>04</b>  | <b>2021</b> |

|                                 |   |                                      |
|---------------------------------|---|--------------------------------------|
| <b>Unidad(es) Convocante(s)</b> | : | <b>PROYECTO REFORMA DE ESTATUTOS</b> |
|---------------------------------|---|--------------------------------------|

| <b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b> |   |  |   |
|----------------------------------|---|--|---|
| <b>Objetivo(s)</b>               | : | <b>Sesiona Comisión encargada de la elaboración y redacción de la propuesta de modificación de los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.</b>  |   |
| <b>Lugar</b>                     | : | Video Conferencia a través de plataforma Zoom.   |   |
|                                  | : | <b>CONSTITUYENTES</b><br>Coordinador General del Proceso de Reforma<br>Representante Universal Estamento de Académicos/as<br>Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/a, Sede Chillán<br>Representante Universal Funcionarios/as Administrativos/as, Sede Concepción<br>Representante Universal Estudiantes de Postgrado Sede Chillán<br>Representante AFAUBB-Chillán<br>Representante AAUBB-Concepción<br>Representante AFUNABB-Chillán<br>Representante AFUNABB-Concepción<br>Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado)<br>Representante FEUBB-Sede Chillán (Pre-grado)<br>Representante de Consejo Académico  |   |
| <b>Temas a Tratar</b>            | : | 1. Aprobación acta N°20<br>2. Indicación pág.5 Art. Letra (a)<br>3. Indicación pág.6 (tema de redacción)<br>4. Indicación pág. 17 numeral 25 v/s página.21 numeral 10 (resaltado en celeste)<br>5. Indicación pág. 20 numeral 6<br>6. Indicación pág. 21 numerales 8 y 9<br>7. Indicación pág.22 numeral 12<br>8. Indicación pág. 29 Numerales 4 y 5 sobre atribuciones del Rector<br>9. Consejo Universitario (Solicitud de DIRGEGEN)<br>10. Lenguaje Inclusivo y Estatutos (Definición de la Comisión)<br>11. Varios:<br>a) Calendario de reuniones Comisión Redactora ordinarias y extraordinarias.<br>b) Subcomisión de Difusión Plan "Plebiscito".<br>c) Comisión informe acompañante a propuesta de Estatutos.<br>12. Acuerdos |   |
| <b>Hora Inicio</b>               | : | <b>09:05</b>   | <b>Hora Término</b> : <b>17:50</b>      |
| <b>Hora Detención AM</b>         | : | <b>10:29</b>   | <b>Hora Reingreso AM</b> : <b>11:03</b> |
| <b>Hora Detención PM</b>         | : | <b>12:47</b>   | <b>Hora Reingreso PM</b> : <b>15:03</b> |
| <b>Hora Detención PM</b>         | : | <b>16:19</b>   | <b>Hora Reingreso PM</b> : <b>17:02</b> |
| <b>Total Horas Efectivas</b>     | : |  | <b>Tipo</b> :                           |

| <b>TEMAS TRATADOS</b>  |
|--|
| <p><b>Tema: Aprobación de Acta N°20, de fecha 23-03-21.</b></p> <p>El señor Enrique Zamorano da inicio a la primera sesión del día, comenzando con el análisis del acta extendida N°20, de fecha 23-03-21.</p> <p>La señorita Marcela Vidal manifiesta que el acta se ajusta plenamente a lo discutido en reuniones, por lo cual no tiene ningún reparo y agradece la claridad de éstas.</p> |

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

El Coordinador señala que, al no haber comentarios, el acta N°20 es aprobada de forma unánime por los/as Comisionados/as.

**Tema: Indicaciones al borrador propuesta de Estatutos.**

El señor Enrique Zamorano comparte en pantalla el borrador enviado por los abogados asesores, en el cual hay indicaciones que la Comisión Redactora debe resolver.

Comienza con la indicación de la página 5: ***“Respeto y promoción de los Derechos Humanos: La institución resguardará, garantizará y promoverá los derechos humanos. Deberá regir siempre la actuación del sistema y de la institución en relación a todos los miembros de su comunidad”***. Consulta al señor Carlos Maturana cuál sería la indicación de este párrafo.

El señor Carlos Maturana señala que la frases: ***“Deberá regir siempre la actuación del sistema y de la institución”***, entendiendo que se refiere a los derechos humanos como principio, por lo cual el punto seguido no tiene mucho sentido, y debería decir: ***“La institución resguardará, garantizará y promoverá los derechos humanos, los que deben regir siempre la actuación”***, para darle fluidez. Lo segundo es saber ¿a qué se refieren con ***“la actuación del sistema?”***, porque hay varios sistemas (político, religioso, etc.), para ajustar la redacción.

La señora Mónica Reyes recuerda que ese principio fue copiado y pegado de la Ley 21.091, por lo cual es más genérico, entendiéndose que se refiere al sistema educativo y a todos los organismos institucionales que tiene que ver con educación.

El señor Carlos Maturana aclara que la ley sí puede referirse al “sistema, pero la Universidad no puede, por lo que sugiere ajustar la redacción, eliminando lo referido al sistema, porque no corresponde.

Se realizan los cambios sugeridos, quedando la siguiente redacción: ***“Respeto y promoción de los Derechos Humanos: La institución resguardará, garantizará y promoverá los derechos humanos, deberá regir siempre la actuación de la institución...”***.

El Coordinador continúa con la indicación de la página 6, en el principio “ecología del saber”: ***“sea esta indígena y popular”***, sugiriendo cambiar la “y” por la “o”, porque la “y” da sólo esas dos opciones.

La señora Isabel Leal sugiere dejarlo sin especificar, para no limitarlo a dos tipos de sabiduría, porque existen muchas más.

La señora Mónica Reyes sugiere: ***“diferentes dimensiones de sabiduría y de cosmovisión”***.

El Coordinador indica que, en el mismo párrafo, los abogados solicitan aclarar la frase: ***“Asimismo, promoverá la solidaridad que se establecen las condiciones formales de las relaciones”***.

La señora Mónica Reyes señala que hay un problema de redacción, por lo cual debería quedar: ***“Asimismo, promoverá la solidaridad que se establece en las condiciones formales de las relaciones humanas, que pueda garantizar su dignidad o integridad”***.

El señor Enrique Zamorano avanza a la página 17, referida a las atribuciones del Rector, donde los abogados indican lo siguiente: ***“Ver la décima atribución del Consejo Universitario. La fijación de estas políticas corresponde a ese órgano”***.

El señor Carlos Maturana señala que la duda es, si en definitiva las políticas en estas materias son del Consejo Universitario, es raro que tenga que dar cuenta al Rector. Aclara que en las cuentas anuales los rectores dan cuenta de todas estas materias, y cuando se redactó la atribución del Rector, fue que tenía que ser responsable directamente frente a la comunidad de todas estas políticas, luego se agregó que las políticas no son de él, sino que consensuadas por el Consejo Universitario, pueden funcionar en conjunto, pero el Rector va a responder no sólo por lo que hace o deja de hacer, sino que también por lo que le permiten o no hacer, lo que podría ponerlo en una situación compleja en algún momento. Si el Rector impulsa una política determinada y ésta no se aprueba, se puede generar un conflicto, en las relaciones, entre estos órganos colegiados.

<sup>1</sup> “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

La señorita Marcela Vidal señala que de acuerdo a lo aclarado por el señor Carlos Maturana, se debería eliminar el numeral N°25, de las atribuciones del Rector, porque no debería ser el Rector quien tenga que dar cuenta de lo que está pasando en materia de gestión del personal y carrera funcionaria, si es una atribución del Consejo Universitario.

El señor Enrique Zamorano consulta al abogado, ¿si se elimina este numeral de las atribuciones del Rector, se aclararía que las políticas de personal quedarían a cargo del Consejo Universitario?

El señor Carlos Maturana confirma que, se aclararía que las políticas serían propuestas por el Rector, pero la definición de la política, sería del Consejo Universitario.

El señor Enrique Zamorano consulta si hay alguna indicación en contra para no eliminar el numeral N°25, de las atribuciones del Rector. No habiendo indicación en contra, como acuerdo de la Comisión se elimina el numeral 25, de las Atribuciones del Rector: “Dar cuenta a la comunidad universitaria, al inicio de su período, al término del segundo año de ejercicio del cargo y al finalizar su mandato, acerca de las políticas y, en su caso, los resultados obtenidos, en materia de gestión del personal y carrera funcionaria”.

El Coordinador avanza a la página 20, para ver el numeral 6: “Definir la política universitaria de acuerdo con las proposiciones de las instancias inferiores y en el contexto de la política general de la Universidad”, los abogados señalan lo siguiente: No se entiende la atribución. ¿Qué política universitaria?

El señor Carlos Maturana explica que la duda es: a que política general de la Universidad se hace referencia y no está claro quién la define y qué política es, (puede ser política de desarrollo, de gestión, integral, etcétera), por lo cual si hay una política general ¿Qué parte de eso define el Consejo Universitario?, porque, además habrá otros órganos intermedios que también formularán políticas, y eso no está indicado, por lo cual queda en el aire la atribución.

El Coordinador indica que, la idea es que todas las reglamentaciones provenientes desde las facultades sirvieran de insumo para las políticas generales que se definirían en el Consejo Universitario, es decir que, para la definición de las políticas este cuerpo colegiado debería considerarse las opiniones de las facultades, que son instancias de administración inferiores.

La señora Isabel Leal sugiere colocar la frase, en relación a los estatutos vigentes, más que política general de la Universidad.

El señor Gerardo Quezada señala que este numeral protege el principio de que instancias superiores o privilegiadas definan las políticas universitarias, por lo cual es importante destacar a las instancias inferiores, considera que está bien conservarlo.

La señora Mónica Reyes propone: “Definir la política universitaria de acuerdo con las proposiciones de las instancias inferiores en el contexto de lo establecido en estos estatutos”.

El señor Carlos Maturana menciona que queda más claro, pero la duda es ¿a qué se refieren con definir la política universitaria? Hay que tener presente que el órgano rector es el Consejo Superior, y las políticas generales de una institución, normalmente es atribución del órgano superior, y podría haber alguna objeción al respecto, y además es genérico. En materias de política financiera, de planificación, la última palabra es del Consejo Superior. La observación técnica es que, es muy genérica la atribución del Consejo Universitario: “definir la política universitaria...”, porque se produce una contradicción con las atribuciones del Consejo Superior.

La señora Jacqueline Angulo sugiere la siguiente redacción: “Proponer política universitaria al Consejo Superior, emanadas de necesidades comunes, sentidas por la comunidad universitaria, coherentes con los principios de estos estatutos”.

La señora Isabel Leal comenta que se entiende la idea, pero las dos redacciones están poco claras.

El señor Carlos Maturana señala que hay dos acciones diferentes, una es definir las políticas y la otra es aprobar los reglamentos. La aprobación de normas puede ser parte, de una política general, por lo cual pueden ir de forma separada.

El señor Jorge Zapata plantea una duda, porque a su entender las políticas universitarias se habían definido antes, en

<sup>1</sup> “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

torno a la democracia, por lo cual este punto lo considera ambiguo, a su parecer, más que generar políticas, sería generar los medios en base a los estatutos.

La señora Jacqueline Angulo considera que es importante que el Consejo Universitario pueda proponer políticas, por lo cual sugiere separar este punto para llegar a consenso.

El señor Gerardo Quezada considera que el numeral 6 y 7 se potencian, considera que está bien dejarlos.

El señor Carlos Maturana señala que el numeral 7 es lo mismo que el numeral 5, por lo que, sugiere al final del numeral 5 agregar: "oyendo a las instancias correspondientes". Aclara que oír es una expresión jurídica, referida a escuchar la opinión de otro, sin que sea vinculante, pero como trámite obligatorio. En cuanto al numeral 6, sugiere: "proponer a quien corresponda"

El Coordinador consulta si hay alguna indicación en contra a la actual redacción realizadas a los numerales 5 y 6, sugeridas por el señor Carlos Maturana.

La señora Isabel Leal consulta si es aprobar o también elaborar los reglamentos. El Coordinador aclara que solamente aprobar.

La señora Mónica Reyes, consulta si influye el orden de los numerales, es decir poner primero el más genérico y luego el más práctico (el 6 debería ser el 5 y viceversa)

El señor Carlos Maturana aclara que no influye, pero se ve mejor si va en orden, haciendo una lectura más fácil que sea de lo general a lo particular.

El señor Ricardo Pavez consulta ¿cómo instalar el concepto "claustro" en el numeral 5? Por ejemplo, si se quiere hacer una política universitaria que emane de la comunidad, ¿se podría proponer un claustro o votación plebiscitaria respecto a eso?

El señor Carlos Maturana aclara que se refiere a cualquier instancia que se dé en el futuro, o cree la Universidad, es decir si se crean claustros de facultad, por sede o general, podrían ser considerados en esta atribución. Todo depende de la normativa que elabore el Consejo Universitario. Desde el punto de vista orgánico, la Universidad puede definir todos los órganos que quiera, una vez aprobados los estatutos, incluido los claustros, por lo cual el numeral 5 permite que sea considerado.

El señor Gerardo Quezada señala que en la redacción original se dejaba claro y protegía las instancias inferiores, y no que sólo fueran los grupos de élite los que propusieran políticas, como lo mencionó anteriormente.

El Coordinador indica que la otra forma de mencionarla es con la frase "oyendo a las instancias correspondientes", de tal manera, que sin cambiar el sentido de lo que la Comisión presenta, se produjo el cambio, resguardando que las propuestas de políticas emanan desde las bases, y que sea el Consejo Universitario el que finalmente las analice, aprueba o sugiera modificaciones a las mismas.

La señora Mónica Reyes menciona que lo planteado por el señor Gerardo Quezada está incorporado en el numeral 5, cuando dice: "emanadas de necesidades comunes sentidas por la comunidad universitaria", lo que implica todas las instancias y estructuras.

El señor Gerardo Quezada señala que la Comisión lo puede comprender, porque está involucrado en el tema, pero cuando sea leído por la comunidad universitaria, no queda tan claro que ésta es partícipe de estos estatutos.

El señor Carlos Maturana comenta que el Consejo Universitario está en el segundo nivel jerárquico, sólo tiene sobre él al Consejo Superior, por lo cual todas las otras instancias son inferiores a este órgano colegiado. Lo otro que podría estar en un nivel superior sería un claustro universitario, si se llegara a crear.

La señora Mónica Reyes señala que la condición del numeral 5, tiene relación con los principios del estatuto y ahí está arraigado el tema de los derechos humanos, la justicia social, por lo cual no podría no estar considerada la voz de todas las instancias y de los miembros de la comunidad.

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Gerardo Quezada insiste en que no está claro y se debería señalar que también es para las instancias inferiores, porque así se entendería que representa a todos.

El señor Ricardo Pavez indica que no le parece el concepto de “instancias inferiores” porque de acuerdo a los principios, en los estatutos, es regular la no discriminación. Cada persona tiene un rol diferente, pero una persona no es inferior a la otra. La idea es que los estatutos sean lo más transversal posible, por lo cual, al hablar de comunidad universitaria, se refiere a todos y no se excluye a nadie.

El señor Enrique Zamorano llama a votar si aprueban o rechazan la redacción de los numerales 5 y 6, de las atribuciones del Consejo Universitario, que a continuación detallada: **“5) Proponer, a quien corresponda, las políticas universitarias emanadas de necesidades comunes sentidas por la comunidad universitaria, coherentes con los principios de estos estatutos. 6) Aprobar los reglamentos referidos al quehacer académico e institucional de la Universidad que señalen los estatutos, oyendo a las instancias correspondientes”.**

La Comisión aprueba por mayoría los numerales 5 y 6, de las atribuciones del Consejo Universitario. (Votaron apruebo las señoras Evelyn Zagal, Isabel Leal, Mónica Reyes, Olga Ortiz S., Jacqueline Angulo, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez y Jorge Zapata. Se abstuvo el señor Gerardo Quezada).

El señor Enrique Zamorano continúa con la indicación en la página 21, al numeral 8) “Aprobar o rechazar las propuestas de creación, modificación o supresión de títulos, grados y postgrados, los planes de estudios conducentes a ellos y de carreras en fase de renovación curricular”. Los abogados sugieren: *“Aprobar o rechazar, a proposición del Rector, la creación, modificación o supresión de títulos y grados académicos, así como de los planes y programas de estudios conducentes a ellos”.*

El señor Carlos Maturana explica la primera sugerencia, indica que el postgrado no es un grado, sino que es un conjunto de actividades y no necesariamente tienen una expresión en una certificación concreta, por lo tanto, la referencia de los postgrados junto a los grados es compleja. En lo que respecta a las carreras en fase de renovación curricular y se habla de aprobación, modificación de carreras y sus planes y programas de estudios, considera en forma más amplia todo el proceso específico que hoy viven las carreras de la Universidad del Bío-Bío. Incluye la renovación curricular, (aprobación modificación), y son conceptos que se manejan en todos los estatutos y en todas las normas en materia de educación.

La señora Mónica Reyes menciona que le causa inquietud el concepto “modificación”, como es el caso de la “modificación de un plan de estudio”, ya que actualmente es un trámite demasiado largo.

El señor Carlos Maturana señala que, está en el borrador recibido la idea de modificación y, efectivamente es compleja su tramitación, pero una modificación puede ser, también, el cambio en el nombre de una asignatura o puede ser el cambio del noventa por ciento de la asignatura, y ambas son modificaciones. Lo razonable sería tener un procedimiento abreviado para una modificación menor, cuando se trata de ajustes muy puntuales, como la supresión de una asignatura o el reemplazo por otra, o el cambio de hora, de créditos, se trata de aspectos técnicos. Se podría incorporar en los estatutos, que el Consejo Universitario fije un procedimiento simplificado y rápido para los efectos de abordar modificaciones menores en los programas y planes de estudios, de tal manera que se hagan por la administración académica y luego se dé cuenta al Consejo Universitario.

La señora Mónica Reyes señala que, en lo personal trabaja con renovaciones de carreras y que incluso hay equipos de ciertas carreras que han decidido no seguir con las renovaciones por lo complejo del proceso, por lo cual su consulta es ¿la modificación mencionada en el numeral 8 es condicionante de la renovación curricular?

El señor Carlos Maturana aclara que la modificación curricular es una modificación mayor.

La señora Mónica Reyes señala que al ser la modificación curricular un cambio mayor, condiciona la modificación, por lo cual no debería haber problemas al querer hacer un cambio menor.

El señor Carlos Maturana indica que la alternativa sería generar una vía rápida. La creación significa generar algo nuevo. La supresión es eliminar, y todo lo demás es modificación, incluida la renovación curricular. Señala que el Consejo Universitario podría regularlo, y hacer un procedimiento expedito y eficiente, porque es complejo hacerlo en los estatutos. Menciona que actualmente la Junta Directiva autorizó a la administración para realizar cambios menores y luego ser informados a este órgano colegiado.

<sup>1</sup> “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

La señora Mónica Reyes señala que hay que resguardar que quede claro, para que no existan interpretaciones.

El señor Ricardo Pavez menciona que debe ser en general, dado que la Ley 21091, en sus artículos del 102 al 105, se puede observar importantes cambios en los planes de estudios, por lo cual, la Universidad tendrá que generar mecanismos expeditos para regularizar estos procesos y adaptarse a estos nuevos escenarios.

La señora Isabel Leal señala que es un punto clave, porque todas las carreras van a tener modificaciones desde el punto de vista de la presencialidad, por lo que en este tema se debe buscar la manera de hacerlo eficiente, agrega que, la docencia y los programas ya no serán los mismos.

El señor Enrique Zamorano consulta si hay acuerdo con la redacción del primer párrafo del numeral 8) "Aprobar o rechazar las propuestas de creación o supresión de títulos y grados académicos, y de los planes de estudios conducentes a ellos. El Consejo Universitario regulará un procedimiento abreviado en el caso de modificaciones menores en las áreas de pregrado y postgrado". No hay indicación en contra, se aprueba la redacción antes señalada.

Concluye la primera sesión del día.

Continúa la segunda sesión y el señor Enrique Zamorano prosigue con el inciso segundo, del numeral 8), cede la palabra al señor Carlos Maturana para que aclare la observación del concepto "actividad similar no permanente".

El señor Carlos Maturana señala que esa observación la realizó el señor Pablo Zeiss, pero a su entender, solicita que se especifique a qué se refieren con "actividad similar no permanente", porque hay postítulos, diplomas y otros tipos de actividades que se dan de forma periódica en la Universidad y se van renovando. Sugiere cambiarla por la frase "toda actividad similar", quedando en acuerdo la siguiente redacción: "La aprobación, modificación y supresión de programas de capacitación, postítulos, diplomas, certificados y toda actividad similar, corresponderá a la Vicerrectoría Académica, la que deberá dar cuenta anual al Consejo Universitario".

El señor Enrique Zamorano continúa con el numeral 9) Crear, elaborar y aprobar, a solicitud del Rector, la definición y/o reestructuración de la planta de la universidad". Los abogados sugieren: "Aprobar o rechazar, a proposición del Rector, la planta de personal de la Universidad, así como las modificaciones a la misma".

El señor Carlos Maturana aclara que la modificación no es inocua, porque, lo que está propuesto en el borrador es que sea el Consejo Universitario el que cree, elabore y apruebe, es decir, con completa autonomía. Lo que proponen como asesores jurídicos, es que el Consejo Universitario tome la decisión, pero a propuesta del Rector, de tal manera que haya un estudio previo de cada situación, y que se complementen los dos órganos para que exista un control recíproco.

El señor Ricardo Pavez sugiere cambiar la palabra reestructuración por modificación.

La señorita Marcela Vidal sugiere que se especifique "la planta de personal".

El señor Gerardo Quezada consulta: ¿sería sólo facultad del Rector proponer una modificación de la planta del personal de la Universidad y no del Consejo Universitario? En lo personal, prefiere que quede de forma más específica, de manera que el Consejo Universitario también pueda proponer.

El señor Carlos Maturana menciona, tener presente, que el Rector integra el Consejo Universitario, por lo cual el Consejo puede tratar temas referentes a modificación de la planta del personal, le corresponderá al Rector tomar la idea y desarrollar el proyecto y llevarlo de vuelta a este cuerpo colegiado.

El señor Gerardo Quezada solicita que, se indique que el Consejo Universitario también puede proponer alguna modificación a la planta del personal.

El Señor Jorge Zapata señala que, a su entender se le quiere otorgar al Consejo Universitaria la facultad de poder presentar algún proyecto de modificación de la planta del personal, por lo cual consulta si se puede agregar como una atribución al Rector que pueda aprobar o rechazar esa propuesta, para no dejar cerrada la brecha a que el Consejo Universitario pueda realizar esa acción.

El señor Carlos Maturana aclara que se puede poner, pero no es necesario, porque la dinámica lo permite. Es difícil que un órgano que tiene la potestad de resolver, tenga además la capacidad de proponer. Otra cosa es que algunos de sus

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

integrantes expongan el tema, lo cual es perfectamente compatible

El señor Ricardo Pavez menciona que, actualmente, uno de los problemas ha sido generar las plantas en la Universidad, por lo tanto, si es factible que el Consejo Universitario lo proponga, habría que dejarlo definido, porque la evaluación financiera y su viabilidad lo hace el Consejo Superior, por lo que debería agregarse que el Consejo Universitario, también puede hacer propuestas de modificación de la planta del personal.

La señora Jacqueline Angulo y el señor Gerardo Quezada están de acuerdo con lo planteado por don Ricardo Pavez en razón que los procedimientos administrativos, en estas materias, son lentos, Es la comunidad universitaria quien aboga por darle rapidez a estos procesos, que son históricos, como es la planta de personal, contratación, promociones, etcétera.

El señor Carlos Maturana aclara que las plantas de personal no las aprueba el Consejo Superior, sino que el Consejo Universitario, por lo cual no se trata que otro organismo haga el estudio de costo, lo harán los propios interesados, que son los estamentos, por lo cual no es razonable que el propio Consejo Universitario proponga y apruebe alguna modificación. El señor Jorge Zapata señala que como ahora está redactado, se entiende que la propuesta puede realizarla el Rector o algún integrante del Consejo Universitario.

La señora Mónica Reyes señala que le genera conflicto la redacción: "Aprobar o rechazar, a proposición del Rector o de un miembro del Consejo Universitario, la definición y/o modificación de la planta de personal de la Universidad", porque se pone en igualdad de condiciones al Rector y al Consejo Universitario. El tema sería cómo agilizar estos procesos, si no se está de acuerdo con alguna propuesta o rechazo del Rector, y eso sería una condición del Consejo Universitario.

El señor Carlos Maturana aclara que esa no fue su propuesta, porque se puede dar la situación que dos o tres miembros del Consejo Universitario proponga una modificación de planta de personal y que el Rector no esté de acuerdo, porque en ese momento no se puede, y el Consejo igual lo vota y por mayoría y lo aprueba. A su parecer, el Rector debe tener el control de ese tema. Como está redactado ahora, facilita que este cuerpo colegiado pueda pasar por sobre el Rector para definir la planta universitaria. No hay otro órgano que lo controle, porque ésta no es materia del Consejo Superior.

El señor Ricardo Pavez consulta al abogado asesor ¿Cómo se obliga al Rector para que haga el estudio y la propuesta de modificación de la planta?

El señor Carlos Maturana indica que se puede hacer a través de una norma complementaria y establecer un mecanismo que, frente a un requerimiento de modificación de planta, efectuado por la mayoría o un porcentaje del Consejo Universitario, el Rector deberá elaborar un estudio en un plazo determinado, porque efectivamente el tema es que, las atribuciones de ningún cuerpo colegiado tienen plazo, por lo tanto, queda a decisión de éstos cuando hacen las cosas.

El señor Enrique Zamorano consulta si hay alguna indicación en contra de la siguiente redacción: "Aprobar o rechazar, a proposición del Rector o Rectora, la definición y/o modificación de la planta de personal de la Universidad. Un reglamento aprobado por el Consejo Universitario definirá el procedimiento para los procesos de modificación de la planta de personal".

El señor Gerardo Quezada insiste en que debería quedar explícito que se debe hacer la modificación de la planta, porque ha pasado anteriormente que, al ser una potestad del Rector, éste se negaba a realizarla, y no había otra manera de exigir.

El señor Enrique Zamorano avanza a la página 22, numeral 12) "Definir el ejercicio práctico de la inclusión en materia de discapacidad, precisando la unidad que estará a cargo de dicha tarea y supervisando estrategias transversales a la institución para hacerla efectiva". Los abogados consultan ¿Qué significa el ejercicio práctico? ¿A proposición de quién? Se ofrece la palabra.

La señora Jacqueline Angulo señala que se refiere a la puesta en marcha y no solo a lo abstracto. En cuanto a la consulta ¿A proposición de quién? En coherencia con los estatutos vigentes.

La señorita Marcela Vidal señala que este numeral se confunde con las funciones del Rector, porque no solo vería lo de inclusión en discapacidad, sino que además interculturalidad, género y todos los programas transversales, serían funciones de la Rectoría.

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

La señora Isabel Leal, manifiesta que es lógico que se dupliquen, porque habrá un representante de inclusión, por lo cual emergen temáticas referidas al tema.

La señora Mónica Reyes considera que no debería ir en este numeral, porque es muy específico respecto del ejercicio práctico y hace alusión a la unidad.

La señora Isabel Leal señala que el Consejo Universitario debería proponer a la Rectoría las políticas, los estudios, etcétera, es decir, tiene que tener una función de acuerdo a estas temáticas, sino qué sentido tendría tener a estos representantes en este órgano colegiado.

La señorita Marcela Vidal considera que es demasiado específico y no incluye interculturalidad ni género. Sugiere que se podría refundir con las funciones de Rectoría.

El señor Ricardo Pavez está de acuerdo con la señorita Marcela Vidal y sugiere eliminar este numeral porque estaría considerado en la Rectoría.

La señora Jacqueline Angulo está de acuerdo con lo planteado por la señora Isabel Leal, en función de la composición del Consejo Universitario, si está la posibilidad de los participantes y que representen estas temáticas y no hacer referencia a la unidad. Propone la siguiente redacción: "Definir estrategias en materias de género, diversidad sexual, interculturalidad y discapacidad y supervisar estrategias transversales a la institución para hacerlas efectivas en coherencia con las políticas y contenidos estatutarios en estas materias".

La señorita Marcela Vidal reitera que se están duplicando funciones, porque en el numeral dieciséis del Rector dice: "Formular -al inicio de su periodo- la política de inclusión-UBB, en materias de género, diversidad sexual, interculturalidad, discapacidad, y dar cuenta anual al Consejo Universitario de su implementación y resultados".

La señora Jacqueline Angulo sugiere no eliminarlo y poner: "Apoyar la implementación de las políticas", porque si no ¿qué sentido tiene y qué van a hacer los miembros representantes de estas temáticas en el Consejo Universitario?

La señora Isabel Leal está de acuerdo con lo planteado por la señora Jacqueline Angulo, porque al eliminar el numeral, ¿Cuál sería la función o atribuciones que tendrían esos miembros de este órgano que representan esos temas?

El señor Cristian Orellana está de acuerdo con lo planteado por la señorita Marcela Vidal y el señor Ricardo Pavez. Se está pidiendo al Rector que presente una política al Consejo Universitario y este órgano colegiado tendrá que pronunciarse sobre estas políticas, y es ahí, donde los miembros que representan estos temas se hacen presentes. Por otro lado, se le está entregando atribuciones al Rector en la línea de la implementación de esas políticas, por lo cual se debería eliminar este numeral.

El señor Enrique Zamorano somete a votación si aprueban o rechazan eliminar el numeral 12, referido a atribuciones del Consejo Universitario: "Definir el ejercicio práctico de la inclusión en materia de discapacidad, precisando la unidad que estará a cargo de dicha tarea y supervisando estrategias transversales a la institución para hacerla efectiva."

La Comisión aprueba por mayoría eliminar el numeral 12 de las atribuciones del Consejo Universitario. Votaron a favor de eliminar, las señoras Evelyn Zagal, Mónica Reyes, la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Jorge Zapata, Gerardo Quezada, Felipe Salgado y Cristian Orellana. Votaron en contra de eliminar las señoras Isabel Leal y Jacqueline Angulo)

El señor Enrique Zamorano continúa en la página 29, de las funciones y atribuciones del Rector: "numeral 4) Coordinar a las Direcciones Generales de la Universidad, para asegurar la calidad de la gestión universitaria". El abogado, señor Carlos Maturana comenta: No se entiende exactamente esa función y puede ser contradictoria con las atribuciones del Rector.

El señor Pablo Zeiss aclara que las tareas de coordinación traen aparejadas cierto nivel de jerarquía. Si el coordinador es el Rector, los Directores terminarán dando cuenta a éste y no al Rector. Planteado sin una intervención o aclaración respecto de las atribuciones que le corresponden al Rector, puede haber un problema de superposición de competencias. Por ejemplo, si el Rector le entrega una función a un Director, luego éste ¿a quién da cuenta? ¿Directamente al Rector o a través del Rector, que es su Coordinador por estatuto?

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.



La señorita Marcela Vidal comenta que podría ser coordinar en apoyo al Rector, las Direcciones Generales, para que no se pierda la cadena indicada por el abogado.

El señor Cristian Orellana sugiere invertir el numeral, porque el énfasis está puesto en la coordinación y no en lo que se quiere lograr. Lo que se quiere es que el Prorector se haga cargo de asegurar la calidad de la gestión universitaria. Las coordinaciones son materias de cómo él establece las relaciones con el Rector y las otras unidades.

La señora Jacqueline Angulo señala a lo que apunta el numeral es a coordinar las direcciones, para que entre ellas hubiera comunicación permanente y coherente y sea responsabilidad del Prorector todos los resultados.

La señora Olga Ortiz S. señala que de acuerdo a las discusiones que se dieron en la Comisión Redactora, la idea era darle funciones al Prorector, con el objeto de facilitar la gestión del Rector, de manera que las Direcciones Generales no estuvieran bajo su dependencia, sino que bajo la dependencia del Prorector. En los numerales no se refleja esa idea.

El señor Cristian Orellana indica que entiende lo planteado por la señora Olga Ortiz, pero se genera un problema de la dependencia de estas direcciones generales, porque ahora quedarían a cargo del Prorector. Añade que se debe enfatizar en que debe asegurar la calidad de la gestión universitaria.

El Señor Enrique Zamorano consulta si están de acuerdo con la siguiente redacción del numeral 4): *“Velar por la calidad de la gestión universitaria en apoyo a la gestión del Rector, coordinando las Direcciones Generales de la Universidad”*. No habiendo indicación en contra, la Comisión aprueba el numeral 4 de las funciones y atribuciones del Prorector.

El Coordinador continúa con el numeral “5) Velar por el adecuado funcionamiento de los comités internos en la universidad del Bío-Bío y conformar comisiones asesoras, en las materias que le sean delegadas expresamente por el Rector”. El señor Carlos Maturana consulta ¿cuáles son los comités internos? ¿Incluye las comisiones?

La señora Olga Ortiz S. señala que este numeral se refiere al Bienestar de Personal y a la Junta Calificadora.

El señor Pablo Zeiss comenta que no tenían claro a qué comités se referían, porque no está claro que se trata del Comité de la Junta Calificadora y Bienestar del Personal.

El Señor Enrique Zamorano consulta si hay alguna indicación en contra a la siguiente redacción: *“Velar por el adecuado funcionamiento del Bienestar del Personal y de la Junta Calificadora, y conformar comisiones asesoras, en las materias que le sean delegadas expresamente por el Rector”*. No habiendo objeciones, la Comisión aprueba el numeral 5, de las funciones y atribuciones del Prorector.

La señora Olga Ortiz S. consulta al abogado si se le diera otra función al Prorector, además de las indicadas en el numeral 5, como el Comité de Perfeccionamiento Administrativo, ¿podría realizarla?

El señor Pablo Zeiss señala que el Rector es su superior jerárquico, por lo cual le puede delegar cualquier función que estime conveniente. El Prorector es un cargo de exclusiva confianza.

El Coordinador indica que hay una nota de los abogados, al final de las atribuciones del Prorector: En su opinión, las atribuciones 3, 4, 8 y 9 le dan al Prorector un poder muy similar al del Rector.

El señor Ricardo Pavez señala que la observación puede ser al verbo que se usa, porque el Prorector debe cooperar, colaborar y asesorar, por lo tanto, cuando se pone “coordinar”, se está generando una responsabilidad a éste, siendo que al final el responsable siempre será el Rector.

La señora Jacqueline Angulo menciona que comprende lo planteado por el señor Ricardo Pavez, pero con la finalidad de que tuviera responsabilidades específicas y no ambiguas como en la actualidad, es que se utilizan verbos como coordinar. En cuanto al numeral 10, para darle fuerza y coherencia, propone agregar la frase: *“pudiendo proponer las respectivas estructuras para sus existencias”*.

La señorita Marcela Vidal sugiere cambiar la palabra coordinar por apoyar o colaborar.

El Coordinador, a sugerencia de los comisionados, cambia en el numeral 8, la frase *“Coordinar la gestión”*, por *“Colaborar y asesorar con la gestión”*. En el numeral 10 queda la palabra *“Coordinar”*, para que se encargue de los programas

<sup>1</sup> “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

transversales.

La señora Jacqueline Angulo insiste en agregar lo antes sugerido en el numeral 10, para que pueda proponer estructuras para sus existencias.

La señora Mónica Reyes consulta a que se refiere “respectiva estructura”.

La señora Jacqueline Angulo señala que en la actualidad no hay una estructura orgánica institucional de estos programas, sólo la Dirección General de Género.

El señor Cristian Orellana señala que no comprende lo de las estructuras, porque se le está entregando al Prorector la facultad de coordinar los programas universitarios con contenidos transversales a la institución, a su parecer existe una estructura sino, cómo se sostienen esos programas.

La señorita Marcela Vidal menciona que a ella igual le genera conflicto la propuesta de la señora Jacqueline Angulo, porque el numeral dice “y los que puedan crearse”, y no necesariamente tiene que ser la Prorectoría la que cree programas alternativos, podría ser también otra Dirección o en otra unidad o departamento. La idea no es que el Prorector vele que estos programas transversales avancen y no que se tenga que hacerse cargo de la estructura orgánica de éstos.

El señor Ricardo Pavez está de acuerdo con lo planteado por la señorita Marcela Vidal y el señor Cristian Orellana. Por otra parte, no le parece que el Prorector tenga que proponer, como lo señala el numeral 11, porque la idea es que el Consejo Universitario tenga la facultad de la creación de cualquier estructura.

La señora Jacqueline Angulo señala que en la actualidad hay programas que no tienen existencia formal, por lo cual como la facultad de proponer estos programas no está en el Consejo Universitario, alguien debería velar por formalizarlos, por lo cual sería importante que quien coordine pueda proponer.

El señor Cristian Orellana señala que algunos programas operan con recursos externos y la instalación tiene relación con políticas públicas, y desde esa perspectiva podría tener una estructura reducida o informal, por lo cual no está seguro que debería quedar instaurado en el estatuto como atribución del Prorector, siendo que a quien le corresponde proponer sería al Rector.

La señorita Marcela Vidal reitera que en el numeral 16 del Rector está la atribución de formular política de inclusión y otras más.

El señor Enrique Zamorano llama a votar cuál de las alternativas del numeral 10 aprueba la Comisión: N°1, no considerando lo destacado en color amarillo. N°2, considerando lo planteado por la señora Jacqueline Angulo, en el numeral de las atribuciones del Prorector.

La Comisión aprueba por mayoría la alternativa N°1, de no considerar en el numeral 10, sobre las funciones y atribuciones del Prorector, la frase final propuesta: ***“pudiendo proponer las respectivas estructuras para sus existencias”***, quedando finalmente: ***“Coordinar todos los programas universitarios con contenidos transversales a la institución como la interculturalidad, Inclusión de perspectivas de géneros e identidad sexual, inclusión en el área discapacidad y los que puedan crearse y que responda a la misión declarada de la institución.”***

Votaron alternativa N°1: la señorita Marcela Vidal, las señoras Mónica Reyes, Evelyn Zagal, los señores Ricardo Pavez, Jorge Zapata, Gerardo Quezada, Felipe Salgado, Cristian Orellana. Votaron alternativa N°2: las señoras Isabel Leal y Jacqueline Angulo y Olga Ortiz S.

No habiendo más puntos en tabla, se da por terminada la sesión.

#### **Tema: Consejo Universitario (Solicitud de DIRGEGEN)**

El señor Enrique Zamorano inicia la sesión de la tarde con el punto N° 9 en tabla, correspondiente al Consejo Universitario.

<sup>1</sup> “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

Comenta que la Directora de Dirección General de Géneros y Equidad de la Universidad del Bío-Bío (DIRGEGEN), señora Fancy Castro, se comunicó con él para manifestarle que podrían presentarse ciertas imprecisiones de tipo conceptual en la constitución del Consejo Académico, que la Comisión podría estar incurriendo, y solicitó una reunión para hablar del tema.

Junto con el señor Enrique Zamorano, asiste la señorita Marcela Vidal, como Coordinadora de la Subcomisión del Consejo Universitario, a la cual le cede la palabra para exponer lo solicitado por esta Dirección para que la Comisión tome una decisión al respecto.

La señorita Marcela Vidal comenta que en la reunión se les indicó que la Comisión Redactora podría estar incurriendo en una equivocación en términos conceptuales, porque la paridad de género es diferente a representar la perspectiva de género, dentro de los cuerpos colegiados. En el caso del Consejo Superior, no se pueden realizar ajustes, porque la representación de la comunidad es baja, pero en el caso del Consejo Universitario hicieron ver que, si hubiera paridad, no significa que las mujeres que sean miembros de este cuerpo colegiado tengan perspectiva de género, pudiendo tener otros intereses. Por lo anterior, la Dirgegen planteó que, para ellos, es relevante, dado que en el cuerpo académico existe un cupo que es para la interculturalidad, uno que es en representación para las personas en situación de discapacidad, consideran que es justo, pertinente y coherente con la creación de esta Dirección, que se incorporara un cupo de género.

Cabe recordar que en las primeras reuniones de la Comisión Redactora se había considerado este cupo, luego se eliminó pensando que la paridad de género cumplía con llevar la perspectiva de género dentro de ese cuerpo colegiado. Señala que se les explicó lo complicado de volver a revisar este tema porque la Consulta N° 3 está vigente. Sin embargo, para no traer un problema a esta reunión, presentará una propuesta que se analizó con la Dirección General de Géneros y Equidad, la cual está de acuerdo, por lo que, la Comisión Redactora tendrá que evaluar la propuesta. Comparte pantalla para mostrar los cuatro esquemas que están en la Consulta, y la propuesta es la siguiente:

1) En el caso de que la comunidad universitaria eligiera la propuesta de 18 miembros para el Consejo Universitario, anteriormente había un representante universal por cada sede en el estamento académico, pero para poder incorporar un representante con perspectiva de género, se propone dejar un cupo para género y uno solo para el representante universal para ambas sedes (Ñuble y Bío-Bío).

2) Si la comunidad universitaria considera que los representantes territoriales y no las facultades, son la mejor representación dentro del cuerpo académico, se recortó a tres representantes territoriales de ambas sedes para dejar un cupo para género y un universal que puede representar a académicos de ambas sedes.

3) En el caso de que la comunidad universitaria eligiera la propuesta de 30 miembros, es la misma idea, está la representación de las facultades, pero para poder incorporar el representante de género, se dejó un territorial para Ñuble y uno para Bío-Bío y un universal que represente ambas sedes.

4) La última propuesta es con 30 miembros, es dejar siete representantes territoriales para Ñuble y siete para Bío-Bío, un representante de género y uno universal que represente ambas sedes.

La señorita Marcela Vidal comenta que, con esta propuesta, la Dirgegen considera que queda representada la perspectiva de género y no se incurre en un error conceptual, de pensar que la paridad es condición sine qua non de una perspectiva de género. Señala que la idea es analizar y llegar a un consenso respecto de este tema.

El señor Enrique Zamorano ofrece la palabra.

La señora Jacqueline Angulo consulta ¿cuál sería el rol de estos representantes? Porque cuando se habló del rol de estos miembros, la señora Mónica Reyes aclaró que sería una composición diversa, que se habla de cuota, y es por eso que había un representante de discapacidad, interculturalidad y género. Dado en estas cuotas por representación de los integrantes territoriales de Ñuble y Concepción, no queda claro su rol.

La señorita Marcela Vidal aclara que la cuota no es equivalente a perspectiva de género. Puede haber tres hombres y tres mujeres que no lleven perspectiva de género. Por ejemplo, si una persona hace la representación de interculturalidad, lleva a toda la normativa que se pueda generar dentro del Consejo Universitario respecto de este tema. Por lo cual, no porque existan mujeres en este órgano colegiado, significa que va a quedar plasmado en algún

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

reglamento o iniciativa que se aborde el Consejo Universitario, motivo por el cual la Dirgegen solicita sea considerada.

El señor Ricardo Pavez menciona que le complica el tema, porque la Vicerrectoría de Investigación también podría solicitar un representante de su área. Hay que recordar que se está jugando con los cargos de la representación académica, porque serán escogidas por la academia. ¿Cómo se escogen estas personas? ¿Qué las distingue? Por otra parte, considera que hay interferencia de una entidad que tiene que ver con la autoridad, respecto de cómo la Comisión Redactora está definiendo esta participación.

El señor Enrique Zamorano aclara que la Dirección General de Géneros y Equidad solicitó explorar sobre este tema, pero reconoce la condición de autónoma de la Comisión Redactora, por lo cual se les aclaró que sería decisión de las/os Comisionadas/as si aceptaban la propuesta de cambio. Señala que cuando se habla de cuotas, no necesariamente la mujer que hace uso de esa cuota va a tener la representación o la voz de los géneros de la Universidad. Ahora bien, ¿Por qué en el ámbito académico y no en los otros estamentos? Es simplemente por un tema de números y de conservadurismo hacia los cambios por parte de este estamento.

El señor Gerardo Quezada señala que tiene la misma inquietud planteada por el señor Ricardo Pavez ¿cómo se elige este representante con perspectiva de género? ¿Quién lo va a proponer? ¿Será la Dirección de Género? Por lo cual considera que es un tema complejo.

El Coordinador señala que en el momento que se deban elegir a estos representantes, se presentarán alternativas. Además, anteriormente en la Comisión se comentó que tanto en el tema de interculturalidad, discapacidad y géneros, ojalá fueran personas que tuvieran credenciales de trabajo en estos temas y equipos de apoyo.

La señora Mónica Reyes menciona que cuando trabajaron en la misión y principios, se reunieron con la señora Olga Ortiz S. y las mujeres autoconvocadas de FARCODI, y por ello se consideró la perspectiva de género. De acuerdo a lo presentado con la señora Isabel Leal, hay problemáticas esenciales por la cual levantaron la misión: el tema género, la problemática intercultural. Por lo que el rol es vital, porque tener dos mujeres o dos hombres, no necesariamente significa que habrá perspectiva de género. Por lo tanto, está de acuerdo con la propuesta porque democratiza la Universidad planteando la igualdad más formal y política.

La señora Jacqueline Angulo señala que es muy importante que esté la perspectiva y los paradigmas que la respaldan. Su consulta es referente al rol que tendrían estos representantes de los distintos paradigmas que respaldan las áreas de atención a la diversidad, que son género, interculturalidad y discapacidad. Se entiende que en estas tres líneas hay distintas formas, dentro del paradigma, que una es por cuota y la otra por la profundidad de la temática. Su planteamiento tiene que ver que en la sesión de la mañana se dijo que era solo la diversidad y la cuota, lo que va a integrar estos representantes, y si solamente se le da espacio al Consejo Universitario en estos tres representantes a un tema de cuotas, ya estaba listo. Ahora si tienen otro rol de perspectiva y paradigma, ya es otra cosa. Siempre es enriquecedor y diferente un tema de cuotas y otro de perspectiva paradigmática, por lo cual, si es sólo la cuota, no es coherente.

El señor Ricardo Pavez menciona que no es experto en este tema, por lo cual solicita le puedan aclarar la diferencia entre paridad y perspectiva. Por otro lado, cómo se acredita la experiencia práctica en el tema.

El señor Enrique aclara que paridad significa que, si hay dos hombres, debe haber dos mujeres, y ésta estaría incluida dentro de la perspectiva de género, pero no es lo único que la constituye.

El señor Jorge Zapata, señala que se pueden agregar requisitos para estos cargos de representatividad, lo que permitiría estar más tranquilos en cuanto a quien lo asumiría. También se suma a lo mencionado por la señora Jacqueline Angulo, considerando muy importante que exista una persona con conocimiento distinto a los representantes de los demás estamentos, lo que permitirá tener otro punto de vista dentro del Consejo Universitario, respecto de las necesidades de la Universidad, de las cuales no se dan cuenta por no tener la misma realidad que las personas que si necesitan un trato distinto.

La señora Jacqueline Angulo consulta por el chat: ¿Entonces tendrá que haber cuota y experto temático por las 3 áreas de inclusión?

La señora Mónica Reyes señala que se conversó anteriormente sobre el perfil de las personas interesadas en conformar el Consejo Universitario, por lo cual, respecto a la experiencia, debe traspasar la academia y tener práctica en estas

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

temáticas, sugiriendo cambiar el término “experto”.

La señora Evelyn Zagal consulta a los abogados si legalmente se puede incluir requisitos o prerrequisitos para optar al cupo de representante con perspectiva de género. Consulta también, si en otras Universidades que tienen listos sus estatutos, ¿cómo trabajaron la organización?

El señor Carlos Maturana contesta que no hay problema legal en definir requisitos, prerrequisitos. Habría que ver, si es conveniente o no hacerlo. Mientras no se constituyan abiertamente situaciones de discriminación, se puede hacer.

El señor Enrique Zamorano comenta que de los dos proyectos de estatutos que hay en estos momentos, no se involucran mayormente en la estructura de la Universidad, y se repiten las mismas figuras, habiendo poca innovación en ese sentido, exceptuando a la Universidad de Magallanes que ha avanzado en este tema. De las demás Universidades no tiene antecedentes. El Coordinador indica que, no habiendo impedimentos legales, ¿se podría generar un artículo donde se explicita que esos cargos se ocuparán sobre la base de perfiles?

La señorita Marcela Vidal señala que anteriormente acordaron los mecanismos de elección de los representantes para el Consejo Universitario y las exigencias que debía cumplir para cada estamento. En el caso del miembro universal académico con perspectiva de género y equidad, pueblos originarios u otros, se fijó como requisito para elección: Jerarquía Asociado o Titular, 5 años de antigüedad, cumplir paridad de género y territorialidad y tener experiencia de trabajo.

El señor Ricardo Pavez señala que las tres dimensiones: género, intercultural e inclusión por discapacidad, deberán tener un perfil específico, en donde se acredite la experiencia práctica.

El señor Cristian Orellana comenta que le preocupa que se estén generando requisitos difíciles de lograr, sobretodo que se está pauteando a los representantes académicos que, por su perfil, son académicos, y que su quehacer tiene que ver con la docencia y/o investigación en la temática, o con intervención en el tema, pero no puede escapar a lo académico.

La señora Mónica Reyes indica que siguiendo el punto del señor Cristian Orellana, sin perder la parte académica, el representante debe generar extramuros, en donde se tenga experiencia en el registro académico-investigativo y con la comunidad.

La señora Isabel Leal comenta que dentro de las atribuciones del Consejo Universitario no hay nada explícito que desde éste órgano colegiado surgieran normativas referidas a estas tres dimensiones, por lo tanto, las representaciones de perspectiva de género, interculturalidad e inclusión, no tienen peso. Por ejemplo, el Rector declara las políticas y éstas son presentadas al Consejo Universitario, el cual puede aprobar o rechazar. Si son aprobadas, irían a Prorectoría, que sería el encargado de coordinar con las unidades respectivas que se han declarado en las políticas. Ahora bien, en el proceso de votación, el representante de estos temas sería uno más. A su parecer si se declara explícitamente que el Consejo Universitario va a generar normativas referidas a esas futuras políticas, tendría sentido esta representación.

La señorita Marcela Vidal señala que no le genera ningún conflicto, porque el Rector tiene la función de: “Formular políticas de inclusión-UBB, en materias de género, diversidad sexual, interculturalidad, discapacidad”, por lo cual necesita de estas personas para que lo apoyen en el Consejo Universitario. Si no están estos representantes ¿Cómo lo hace? La Comisión Redactora está dando la conformación de este cuerpo colegiado, pero cómo va a funcionar o cómo se van a generar las políticas, es parte de la reglamentación que no compete esta Comisión. Lo que se debe definir es que, si estas tres representaciones van a quedar y si se les exigirá algún apoyo de base leve, ya que tampoco se pueden poner requisitos muy exigentes, porque puede que no haya postulantes que los cumplan.

El señor Cristian Orellana comenta que en el Consejo Universitario habrá espacio para las diversas opiniones y posiciones de los miembros de los tres estamentos y tendrán que trabajar para llegar acuerdos en los temas que se discutan, por lo cual hay que dejar que ese espacio funcione. En cuanto a los requisitos como: “que tengan apoyo de base”, se podría dar para el estamento estudiantil y el administrativo, pero no para el académico. Lo que se podría exigir es que tenga algún trabajo, investigación y/o extensión en el tema, que hagan docencia respecto de la temática, es decir, que tenga manejo en la materia.

El señor Gerardo Quezada señala que cuando se habla de “representante de base”, se refiere al reconocimiento frente a estos temas, que se puede tener en la comunidad universitaria y de sus pares. Estos integrantes darán más garantía y diversidad a los integrantes de este cuerpo colegiado

<sup>1</sup> “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

La señora Mónica Reyes señala que está de acuerdo con la propuesta presentada por la Subcomisión y considera que dentro del perfil de las personas que postulan a estas tres temáticas deberían tener una experiencia práctica, ya sea de extensión, academia o investigación.

La señora Jaqueline Angulo indica que también está de acuerdo con la propuesta de la incorporación de un representante de género en el Consejo Universitario, pero indica que hay que dejar por escrito el rol de cada uno de estos representantes para que no se malinterprete.

El señor Ricardo Pavez comenta que está de acuerdo con lo planteado por el señor Cristian Orellana respecto de los requisitos para los académicos en la docencia, investigación y extensión. Consulta si lo anterior tiene que ver con la carrera académica, porque al pedir estos tres requisitos se está hablando de una cierta jerarquía.

El señor Enrique Zamorano contesta que no necesariamente hay una correlación directa y exacta entre la solicitud de experiencia práctica en la temática con la académica de la persona, porque las jerarquías se establecen sobre la base de un conjunto de requisitos, y este sería uno más que una persona podría aportar en antecedente a un eventual aumento de jerarquía.

La señorita Marcela Vidal señala que pensando en lo planteado por el señor Ricardo Pavez, cuando se levantaron los requisitos se acordó que las tres más altas jerarquías tendrían acceso al Consejo Universitario. Lo que precisaría, es que no se exijan que cumpla todos los requisitos, sino que, por ejemplo, manejo en la temática en investigación o docencia o extensión, porque si son todos, sólo podrían postular los titulares, y todos los académicos lo son.

El señor Enrique Zamorano señala que está la iniciativa en la Comisión de atender la solicitud de la DIRGEGEN, de incorporar un representante de perspectiva de género, pero como no está resuelta la Consulta N° 3, habría que esperar para analizarlo. Por lo anterior, queda como acuerdo que la Comisión explorará la solicitud de la Dirección General de Géneros y Equidad de la Universidad del Bío-Bío, en términos de incorporar al Consejo Universitario un integrante que represente la perspectiva de género.

El señor Cristian Orellana señala que, respecto al acuerdo, es sólo que la Comisión se abre a explorar la solicitud de la Dirgegen. Lo segundo es respecto de los requisitos de los académicos para formar parte del Consejo Universitario y el Consejo Superior, que a su entender serían las dos más altas jerarquías del estamento académico, es decir, titulares y asociados.

El Coordinador aclara que, para el Consejo Superior la ley establece que pueden ser las dos más altas jerarquías (titular y asociado), pero para el Consejo Universitario la ley no indica las jerarquías que puedan participar, y el acuerdo de la Comisión Redactora fue incorporar la categoría de Asistente a las otras dos.

La señorita Marcela Vidal recuerda que en las asambleas y claustro se mencionó mucho que en el cuerpo académico quería participar las tres más altas jerarquías, lo que está reflejado en los documentos enviados por la Comisión Metodológica.

La señora Isabel Leal menciona que la definición de las tres más altas jerarquías para el Consejo Universitario surge de los resultados de la Consulta realizada, en donde se manifiesta que deben estar en este órgano colegiado.

El señor Cristian Orellana señala que revisará las actas de acuerdo para confirmar la información, porque si hay una encuesta como antecedente, no funda más que una posición, y el tema es si es un acuerdo de la Comisión, el cual acatará si está convenido.

La señora Isabel Leal comenta que a propósito de la modificación que habría para incorporar al representante de perspectiva de género, en lo presentado en la Consulta N° 3 no está, le preocupa que cuando se presente la propuesta, la comunidad universitaria digan que no es la que se le consultó.

**Tema: Lenguaje Inclusivo y Estatutos (Definición de la Comisión)**

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

El señor Enrique Zamorano señala que está pendiente resolver el tema del lenguaje inclusivo que se empleará en la construcción y el escrito del estatuto en particular. Se ha utilizado un lenguaje binario (Rector-Rectora), pero la tendencia es utilizar el lenguaje inclusivo. En la propuesta realizada por los abogados hay un preámbulo que dice: “Las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, así como las denominaciones de los cargos y funciones son comprensivas de todos los géneros, a menos que clara y expresamente se refieran a un género en particular”. Con esa indicación, pareciera que se supera el lenguaje inclusivo, por lo cual es necesario tomar una decisión, para trabajar con la perspectiva de lenguaje no sexista.

La señorita Marcela Vidal señala que respecto del tema del lenguaje no sexista, buscó información y además la DIRGEGEN proporcionó material, por lo cual no está de acuerdo con lo escrito en el preámbulo y considera que se debe utilizar un vocabulario no sexista. La semana pasada el señor Pablo Zeiss mencionó que la Contraloría podría rechazar la propuesta de estatuto por tener este lenguaje. Al respecto, hay dictámenes de la Contraloría General de la República N°45.010, del año 2014, donde se acepta que el lenguaje mapudungun en la ciudad de Galvarino. La RAE hace una justificación de todas las eliminaciones y las mejoras que se han hecho para limpiar las definiciones que están en el diccionario y evitar el sexismo, por lo cual se podría aplicar esos ajustes a los estatutos y sería válido que lo llevara.

El señor Cristian Orellana señala que se debería acoger la sugerencia de los juristas, porque hasta el momento han realizado las mejores recomendaciones respecto de la forma, de la redacción, y ellos saben las dificultades que pudieran implicar estas modificaciones en el lenguaje, y podría dificultar el proceso. Por lo anterior, sugiere acoger la sugerencia de los abogados.

El señor Carlos Maturana señala que la idea es que, el estatuto esté escrito en un lenguaje amplio e inclusivo, por lo que, se reemplazaría, por ejemplo, rector por rectoría, cuando se pueda, u otra figura similar, por lo cual hay que esforzarse al máximo en este tema, sin embargo, no hay que olvidar que el estatuto será aprobado por el Presidente de la República, y no por la Contraloría. Hasta el momento no conoce ninguna ley que utilice este tipo de vocabulario, incluso organizaciones internacionales como la UNESCO, o la RAE, recomienda no recargar el lenguaje con fórmulas alternativas que dificulten la comprensión y la lectura. Por lo tanto, se debe hacer lo necesario para lograr un texto inclusivo, desde el punto de vista del lenguaje, y que tenga las menores complicaciones para su tramitación final y en su aplicación posterior. La decisión final le corresponde al Ministerio de Educación, y sobre esa base resolverá la Contraloría.

El señor Gerardo Quezada indica que lo planteado por el señor Carlos Maturana es fundamental, si bien es cierto, se podrán realizar modificaciones en el texto, pero se debe tener cuidado con lo jurídico-legal, porque son organismos técnicos que recién están abordando este lenguaje. La señora Isabel Leal menciona que, en el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, las leyes están redactadas en lenguaje no sexista.

El señor Enrique Zamorano menciona que es un tema cultural y que dentro de la academia son muy conservadores, pero es una buena iniciativa de parte de la Universidad utilizar un lenguaje coherente a los principios, inclusivo y no sexista. En lo que no se pueda, se ocupará lenguaje binario, teniendo la precaución de que el instrumento jurídico no tenga objeciones a nivel de Contraloría o del Ministerio de Educación.

Se da término al bloque para retomar a las 17.00 horas.

El Coordinador da inicio a la última sesión, con el último punto en tabla:

**Tema: Varios:**

**a) Calendario de reuniones Comisión Redactora ordinarias y extraordinarias.**

El señor Enrique Zamorano indica que las sesiones ordinarias de la Comisión Redactora seguirán siendo los días martes, y que se deberán realizar varias reuniones extraordinarias para poder avanzar en la propuesta de estatutos. Por lo anterior, el Coordinador llama a votar si aprueban o rechazan trabajar el día martes 20 de abril, en semana de receso.

La Comisión aprueba por mayoría realizar reunión de trabajo el martes 20 de abril, en receso universitario. Votaron a favor las señoras Isabel Leal, Olga Ortiz, Jacqueline Angulo, Mónica Reyes y la señorita Marcela Vidal y los señores Ricardo Pavez, Jorge Zapata y Cristian Orellana. Votó rechazo el señor Felipe Salgado.

<sup>1</sup> “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

También se acuerda una reunión extraordinaria de la Comisión para el lunes 12 de abril, a las 10:00 horas.

**b) Subcomisión de Difusión Plan "Plebiscito".**

El Coordinador solicita reunirse con la Subcomisión de Difusión el lunes 12 de abril, en la tarde, por lo cual consulta la disponibilidad de los integrantes: Señor Ricardo Pavez, y señoras Isabel Leal, Olga Ortiz y Evelyn Zagal.

Acuerdan reunión para el lunes 12 de abril a las 15:30 horas.

**c) Comisión informe acompañante a propuesta de Estatutos.**

El señor Enrique Zamorano indica que coordinará más adelante este punto.

El Coordinador consulta si hay algún otro tema a tratar. La señora Mónica Reyes comenta que le llegaron dos correos de funcionarios administrativos profesionales, que indican no haber recibido el correo para contestar la Consulta N° 3, pregunta, ¿a quién deben dirigirse para solucionar el inconveniente?

El Coordinador responde que deben dirigirse al correo [estatutos@ubiobio.cl](mailto:estatutos@ubiobio.cl), indicando nombre y Rut, para reenviarlo a la Dirección General de Análisis Institucional, los cuales hará el seguimiento respectivo.

El señor Ricardo Pavez consulta si se enviará el documento trabajado en la reunión de hoy, porque faltó tratar los artículos transitorios.

El Coordinador le responde al señor Ricardo Pavez si él pudiera realizar un borrador como propuesta de estos artículos.

El señor Ricardo Pavez señala que realizará el borrador del artículo transitorio, respecto de la estructura de la Universidad con la señora Isabel Leal. También consulta ¿Cuándo se discutirá el procedimiento del plebiscito?

El señor Enrique Zamorano responde que será analizado en la reunión del 12 de abril.

La señora Jacqueline Angulo señala que cuando se inició el trabajo de la Comisión Redactora, se discutió la posibilidad de salirse del marco legal de reforma estatutaria, se decidió que no. Esto es, en atención a que el Rector pudiera ser elegido triestamentalmente. Quedó como acuerdo de Comisión no insistir en esa temática, porque no estaba dentro de lo posible, y en ese entendido los abogados señalaron que, para una próxima reforma, se podría dejar expresamente instalado como atribución de uno de los poderes, recomendando que fuera el Consejo Universitario. En el artículo uno de este cuerpo colegiado hace referencia a la próxima reforma estatutaria, por lo cual pregunta a los abogados si el artículo 1 del Consejo Universitario da respuesta al acuerdo tomado por la Comisión.

El señor Carlos Maturana comenta que es un tema complejo. Lo que planteó en su momento es que había un espacio político como para modificar normas que hoy en día están establecidas en la ley, por ejemplo, se podría establecer en el estatuto la elección triestamental, eso suponía un riesgo político importante, porque jurídicamente es posible modificar una parte de lo que está en la ley, pero depende de la voluntad del gobierno de turno y eventualmente del Congreso. Lo que se definió, es que no se extendería el cerco más allá de lo que sea políticamente posible lograr hoy en día. La limitación no es jurídica, sino el actual escenario político. Nada indica que en una próxima elección de rector ésta sea triestamental. Por otra parte, encuentra complejo que, dentro de las atribuciones del Consejo Universitario o del Consejo Superior o del rector, se pueda regular una elección triestamental, porque una normativa universitaria no tiene carácter de ley. El escenario posible para esto, son los estatutos, pero ninguna universidad tomó el riesgo, por lo cual no ve factible incorporarlo en el estatuto.

El señor Pable Zeiss señala que incorporarlo en el estatuto va a tener la misma objeción, es decir, señalar que no se va a hacer la modificación de la elección del rector triestamentalmente ahora, pero dejar dicho que el Consejo Universitario, en una futura modificación de estatutos si podría hacerlo, va a tener la misma objeción mientras exista la ley de Universidades Estatales, mientras esté esta norma, que dice, que la elección de rector se realiza exclusivamente por votación de académicos, la objeción será la misma.

El señor Carlos Maturana complementa que no significa que, una vez aprobados los estatutos, en seis meses o un año después, la universidad pida al Presidente de la República, que se modifiquen los estatutos y se incorpore la elección triestamental. No hay un impedimento, es decir, no tiene que estar en los estatutos para que la universidad lo pueda solicitar en el momento que quiera. Lo que ocurre es que reformar los estatutos es un proceso complejo.

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.



La señora Jacqueline Angulo recuerda que los abogados habían planteado un alcance en la redacción que daba un pequeño avance en esta materia para que en la próxima reforma estatutaria se pudiera solicitar la triestamentalidad en la elección del rector, que es a lo que apuntaba con este comentario, pero ahora con lo recién explicado, ¿no está ese paso que se había mencionado?

El señor Pablo Zeiss recuerda que en la discusión se habló de la triestamentalidad para la elección del rector o del resto de las elecciones, pero no tiene claro el paso concreto que señala la señora Jacqueline Angulo, porque siempre se ha planteado que es un tema más político que jurídico.

No habiendo más palabras solicitadas, se procede a dar lectura al acta de acuerdos de la Comisión e incorporando los cambios sugeridos. El acta de acuerdos es aprobada y quedará en la plataforma de drive.

#### ACUERDOS

1. La Comisión aprueba por unanimidad el acta N°20, de fecha 23-03-21.
2. La Comisión aprueba eliminar el numeral 25, de las Atribuciones del Rector: *“Dar cuenta a la comunidad universitaria, al inicio de su período, al término del segundo año de ejercicio del cargo y al finalizar su mandato, acerca de las políticas y, en su caso, los resultados obtenidos, en materia de gestión del personal y carrera funcionaria”*
3. La Comisión aprueba por mayoría los numerales 5 y 6, de las atribuciones del Consejo Universitario:  
**“5) proponer a quien corresponda las políticas universitarias emanadas de necesidades comunes sentidas por la comunidad universitaria, coherentes con los principios de estos estatutos.**
- 6) **Aprobar los reglamentos referidos al quehacer académico e institucional de la universidad que señalen los estatutos, oyendo a las instancias correspondientes.”**
4. La Comisión aprueba el numeral 8 de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Aprobar o rechazar las propuestas de creación o supresión de títulos, grados académicos y los planes de estudios conducentes a ellos. El Consejo Universitario regulará un procedimiento abreviado en el caso de modificaciones menores en las áreas de pregrado y postgrado”.*
5. La Comisión aprueba por mayoría el numeral 9 de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Aprobar o rechazar, a proposición del Rector, la definición y/o modificación de la planta de personal de la universidad. Un reglamento aprobado por el Consejo Universitario definirá el procedimiento para los procesos de modificación de planta de personal.”*
6. La Comisión aprueba por mayoría el numeral 10 de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Aprobar, a propuesta del Rector las políticas de promoción, capacitación, perfeccionamiento y bienestar del personal, y los programas anuales de capacitación, evaluación académica y carrera funcionaria. “*
7. La Comisión aprueba por mayoría eliminar el numeral 12 de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Definir el ejercicio práctico de la inclusión en materia de discapacidad, precisando la unidad que estará a cargo de dicha tarea y supervisando estrategias transversales a la institución para hacerla efectiva.”*
8. La Comisión aprueba el numeral 4 de las funciones y atribuciones del Rector: *“Velar por la calidad de la gestión universitaria en apoyo a la gestión del Rector, coordinando las Direcciones Generales de la Universidad.”*
9. La Comisión aprueba el numeral 5 de las funciones y atribuciones del Rector: *“Velar por el adecuado funcionamiento del Bienestar del Personal y de la Junta Calificadora, y conformar comisiones asesoras, en las materias que le sean delegadas expresamente por el Rector.”*
10. La Comisión aprueba eliminar el numeral 10, sobre las funciones y atribuciones del Rector la frase final propuesta: *“pudiendo proponer las respectivas estructuras para sus existencias”, quedando: “Coordinar todos los programas universitarios con contenidos transversales a la institución como la interculturalidad, Inclusión de perspectivas de géneros e identidad sexual, inclusión en el área discapacidad y los que puedan crearse y que responda a la misión declarada de la institución.”*
11. La Comisión acuerda explorar la solicitud de la Dirección General de Géneros y Equidad de la Universidad del Bío-Bío (DIRGEGEN), en términos de incorporar al Consejo Universitario un integrante que represente la perspectiva de género.
12. La Comisión aprueba por mayoría realizar reunión de trabajo el martes 20 de abril, en receso universitario.
13. Se acuerda reunión extraordinaria de la Comisión para el lunes 12 de abril, a las 10:00 horas
14. Se acuerda reunión con la Sub-Comisión de Difusión para el lunes 12 de abril a las 15:30 horas.

<sup>1</sup> “E” significa EJECUTADO; “P” significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar “P” para “PRESENTE”, y “A” para “AUSENTE”.

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

**Proceso de Reforma Estatutaria**  
**Comisión encargada de la elaboración y redacción**  
**de la propuesta de modificación de los estatutos.**  
**D.U.E. N° 4.200/2020**

| <b>CUADRO DE CONTROL</b> |                    |                      |                                    |                      |
|--------------------------|--------------------|----------------------|------------------------------------|----------------------|
| <b>COMPROMISOS</b>       | <b>RESPONSABLE</b> | <b>FECHA CONTROL</b> | <b>CONTROL (E / P)<sup>1</sup></b> | <b>OBSERVACIONES</b> |
|                          |                    |                      |                                    |                      |
|                          |                    |                      |                                    |                      |
|                          |                    |                      |                                    |                      |

| <b>CONVOCADOS</b> |            |                                   |  |   |                     |                    |
|-------------------|------------|-----------------------------------|--|---|---------------------|--------------------|
| N°                | Nombre     |                                   | Cargo                                    | Unidad                                  | Asist. <sup>2</sup> | Firma <sup>3</sup> |
| 1                 | Enrique    | Zamorano                          | Coordinador proyecto Reforma Estatutaria | Rectoría                                | P                   |                    |
| 2                 | Carlos     | Maturana                          | Abogado                                  | Asesor Jurídico                         | P                   |                    |
| 3                 | Pablo      | Zeiss                             | Abogado                                  | Asesor Jurídico                         | P                   |                    |
| 4                 | Daniela    | Bustos                            | Representante –Estudiante                | Consejo de Representantes Concepción    | A                   |                    |
| 5                 | Paula      | Quilodrán                         | Cupo Representante Universal             | Estudiantes Pregrado- Concepción        | A                   |                    |
| 6                 | Evelyn     | Zagal                             | Representante Universal                  | Estudiantes Posgrado-Chillán            | P                   |                    |
| 7                 | Olga       | Ortiz                             | Representante                            | AFUNABB-Concepción                      | P                   |                    |
| 8                 | Jacqueline | Angulo                            | Representante                            | AFUNABB-Chillán                         | P                   |                    |
| 9                 | Mónica     | Reyes                             | Representante Universal                  | Funcionarios Administrativos-Concepción | P                   |                    |
| 10                | Gerardo    | Quezada                           | Representante Universal                  | Funcionarios Administrativos- Chillán   | P                   |                    |
| 11                | Cristian   | Orellana<br>(ingreso: 10.26 hrs.) | Representante                            | Consejo Académico                       | P                   |                    |
| 12                | Isabel     | Leal                              | Representante Universal- Académica       | Facultad de Arquitectura- Concepción    | P                   |                    |
| 13                | Marcela    | Vidal                             | Representante                            | AFAUBB-Chillán                          | P                   |                    |
| 14                | Ricardo    | Pavez                             | Representante                            | AAUBB-Concepción                        | P                   |                    |
| 15                | Cristian   | Montt                             | Suplente 1                               | FEUBB- Concepción                       | A                   |                    |
| 16                | Felipe     | Salgado<br>(ingreso: 11.03 hrs.)  | Suplente 1                               | FEUBB- Concepción                       | P                   |                    |
| 17                | Jorge      | Zapata                            | Suplente 1                               | FEUBB- Chillán                          | P                   |                    |
| 18                | Alette     | Constenla                         | Suplente 1                               | AFUNABB-Chillán                         | A                   |                    |
|                   |            |                                   |  |   |                     |                    |

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.

<sup>1</sup> "E" significa EJECUTADO; "P" significa PENDIENTE.

<sup>2</sup> En Asist. (Asistencia) colocar "P" para "PRESENTE", y "A" para "AUSENTE".

<sup>3</sup> La Firma indica conformidad con el Acta.